



/20/12/2013/

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2013.

En las Consistoriales de la Villa de Gijón, a las diez horas y cuatro minutos del veinte de diciembre de dos mil trece, se reunió en el Salón de Sesiones, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa Doña María del Carmen Moriyón Entrialgo, y con la asistencia de los Sres. Concejales D. Rafael Felgueroso Villar, Dña. Lucía García Serrano, D. Manuel Ángel Arrieta Braga, D. José Carlos Rubiera Tuya, Dña. Eva María Illán Méndez, D. Pedro Javier Barbillo Alonso, D. Fernando Couto Garcíablancó, D. Alejandro Rocés Salazar, D. Santiago Ramón Martínez Argüelles, Dña. María Begoña Fernández Fernández, Dña. María del Carmen Veiga Porto, D. Justo Vilabrille Linares, Dña. María Esperanza Fernández Puerta, D. Celso Ordiales Méndez, D. Francisco Antonio Blanco Ángel, Dña. María Pilar Pintos García, D. Francisco Javier Barro Rivero, D. Manuel Pecharromán Sánchez, Dña. María Teresa Menéndez Hevia, D. Francisco José Rodríguez Cubiella, D. José Gabriel Díaz Gutiérrez, Dña. Raquel Vega Castro, D. Jorge Espina Díaz, D. Francisco Santianes Díaz y Doña María Libertad González Benavides, así como el Interventor de Fondos, Don Juan González-Salas Folgueras, y actuando de Secretaria la Vicesecretaría de este Ayuntamiento, Doña Inmaculada Fernández Gancedo.

Inicia la sesión la señora Alcaldesa: “Buenos días. Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno. Sesión pública”.

Asunto nº1

PROYECTO NORMATIVO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Por la señora Vicesecretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo que se somete a la consideración del Pleno.

Interviene la señora Alcaldesa: “Muchas gracias señora Vicesecretaria. Para el debate de este asunto la Junta de Portavoces ha acordado un único turno de cinco minutos. Tiene la palabra para la presentación, el señor Rocés”.

Toma la palabra el señor Rocés Salazar: “Muchas gracias señora Alcaldesa, buenos días a todos. Para no volver a repetir lo que ha reproducido la Vicesecretaria vamos a explicar un poco la propuesta dentro del proyecto normativo de modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, conocido popularmente como la plusvalía, y en ellos el proyecto traía la modificación del artículo número seis, en su apartado tres, donde incluimos un texto en el siguiente sentido: las transmisiones realizadas por los deudores comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo dos del Real Decreto Ley seis barra dos mil doce de nueve de marzo de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recurso con ocasión de la dación en pago de su vivienda prevista en el apartado tres del anexo de dicha norma, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente la entidad que adquiera el inmueble, sin que el sustituto pueda exigir del contribuyente el importe de las obligaciones tributarias satisfechas, aquí modificando el artículo seis se da cumplida cuenta al artículo dos del Real Decreto Ley seis barra dos mil doce.



/20/12/2013/

También se propone modificar el artículo siete, como ha dicho la Vicesecretaria, concretamente en su apartado tres, donde se modifican los porcentajes, viéndose reducidos, pasando para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo comprendidos entre uno y cinco años pasa del tres setenta al tres cuarenta. Para el apartado b, para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta diez años, pasa del tres cincuenta al tres veinte. Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta quince años pasa del tres diez al tres, y para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo hasta veinte años, pasa del tres al dos ochenta, con la consiguiente reducción a la hora del cálculo de la plusvalía. En el artículo nueve se hace otra modificación, como ustedes saben, a primeros de enero vamos a proceder a solicitar a la Dirección General del Catastro una reducción lineal de los valores catastrales en el concejo de Gijón, aplicando un índice corrector y acogiéndonos a una norma de una modificación legal, que en el propio impuesto, perdón, en valores catastrales se ha introducido por el gobierno central, por tanto para no dejar duda a la aplicación, si bien es cierto que en transmisión de terrenos el valor de los mismos en el momento de devengo será el que tenga determinado en dicho momento a efectos del IBI, incluimos no obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones del planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo al mismo, es decir, podemos liquidar provisionalmente con la nueva ponencia de valores, con el beneficio para todos los ciudadanos de Gijón que tengan que liquidar este impuesto. Y se propone modificar el artículo trece, por un lado se reduce el tipo impositivo del treinta al quince por ciento, porque como ustedes saben a partir del uno de enero desaparece una bonificación por haber cumplido cinco años de la última revisión catastral, y para compensar la subida que provocaría la desaparición de esa bonificación del cincuenta por ciento, reducimos el tipo del treinta al quince por ciento. Y por otro gozarán en mortis causa de una bonificación con una tabla pactada por el grupo Socialista, grupo Izquierda Unida y el grupo de Foro, con la siguiente tabla, del noventa y cinco por ciento de la cuota del impuesto para el valor catastral sea inferior a cuarenta y siete mil quinientos euros, siempre hablamos de valor catastral, del setenta y cinco por ciento cuando los valores sean superiores a cuarenta y siete mil quinientos y no exceda de sesenta y seis mil, y del cincuenta por ciento cuando el valor catastral sea superior a sesenta y seis mil euros. Por otro lado también reducimos los plazos para, por un lado, para aprobar la convivencia, que pasa a ser de dos años, y por otro lado el de mantener el inmueble para poder no perder la bonificación que pasa de diez años a dos años. Nada más, gracias”.

Interviene la señora Alcaldesa: “Gracias señor Rocés, tiene la palabra el señor Espina”.

Toma la palabra el señor Espina Díaz: “Buenos días. Nosotros vamos a votar favorablemente, en este caso, la proposición que trae el equipo de gobierno, Foro por Asturias, no es ninguna sorpresa porque públicamente fue conocida la posición de los tres grupos en el debate que en relación con la modificación de la plusvalía traemos a este Pleno, fundamentalmente porque se acepta una parte sustancial de la enmienda que este caso el grupo municipal de Izquierda Unida había planteado, tanto a la proposición de Foro por Asturias como a la proposición que en este caso presentada el Partido



/20/12/2013/

Popular, que consistía, como muy bien se ha explicado en las dos intervenciones anteriores, en establecer tres tramos o tres niveles para las bonificaciones de las herencias en las viviendas habituales, y además en este caso nosotros exigíamos que se mantuviera la propiedad de la vivienda durante cinco años y en el periodo de negociación que abrió en el seno de la Comisión de Hacienda nosotros renunciábamos a uno de los límites o de los niveles de bonificación y renunciábamos también a que se exigiera durante los cinco años, y pasara a exigirse durante dos años, que entendemos que es así como se debe de negociar cuando hay ánimo negociador, nosotros en el caso de la plusvalía, lo dijimos en el seno de la Comisión de Hacienda, lo dijimos cuando se iniciaron los contactos entre todos los partidos para proceder a mantener lo que son los niveles actuales de fiscalidad en relación con el impuesto de la plusvalía, porque aquí no estamos ante una rebaja generalizada de los impuestos, tampoco estamos ante un aumento generalizado de los impuestos como alguien pretenda vender, aquí el pacto al que se llega, el acuerdo al que se llega, lo que se pretende es simplemente que se evite la duplicación en el recibo al, como todos sabemos en este caso, finalizar la bonificación que se establecía a uno de enero, y por eso se rebaja el tipo en el que creo que sí que estamos todos de acuerdo del treinta al quince por ciento. Pero nosotros con lo que no estamos, y lo decimos ya, es con la política, con la filosofía de la rebaja generalizada de impuestos, no lo estuvimos en el debate de las ordenanzas fiscales y no lo vamos a estar ahora, por eso no estamos de acuerdo con la filosofía que subyace a la propuesta, en este caso, del Partido Popular, como además en este caso los representantes legítimamente del Partido Popular se negaron a cualquier tipo de negociación, o al menos así lo entendimos desde Izquierda Unida, pues es lógico que nosotros hayamos renunciado a la enmienda del Partido Popular, y en este caso, enmendáramos la enmienda de Foro por Asturias, que habiendo salido adelante nuestras propuestas la vamos a votar a favor. Y decíamos que no estábamos de acuerdo con esa lógica y es algo también lógico, valga la redundancia desde una fuerza política de izquierdas, porque nosotros no compartimos el presupuesto que dice que es más justo no pagar impuestos, ya lo dijimos entonces y lo vamos a reiterar siempre, para nosotros la justicia redistributiva significa que pague quien más tenga, y que pague más quien más tenga que el que menos tiene, con su propuesta de rebaja del noventa y cinco por ciento a todas las viviendas sin mirar la valoración catastral, lógicamente no se mide si la bonificación es para el que tiene seis pisos en Somió, o seis chalets en Somió, que el que tiene un solo piso de cuarenta y siete mil euros de valoración catastral en Contrueces o en el Cerillero, por lo tanto a nosotros eso nos parece radicalmente injusto, a ustedes les parecerá mucho más justo que todo el mundo reciba la misma bonificación, a nosotros no, y a nosotros nos parece que para sufragar lo que tienen que ser servicios públicos de todo tipo, la educación, la sanidad, los servicios sociales o el salvamento de playas, hay que contar con financiación suficiente, y para ello hay que contar con recursos públicos suficientes, con su propuesta se calcula que al menos tres millones de euros dejaría de recaudar este Ayuntamiento, por lo tanto nosotros con eso no estamos de acuerdo, porque creemos que las arcas municipales, como las autonómicas, como las estatales, tienen que tener recursos para efectivamente ofrecer servicios públicos de calidad al conjunto de los ciudadanos, por eso nosotros no estamos de acuerdo con su filosofía que además, en este caso, o al menos tal y como lo entendimos



/20/12/2013/

desde Izquierda Unida, era una filosofía que o se acepta el todo, o no hay posibilidad de negociación, nosotros con quien ofreció esa posibilidad de negociación y aceptó, en este caso, la enmienda que nosotros planteábamos, llegamos a un acuerdo y por lo tanto nosotros a día de hoy vamos a votar a favor de la propuesta que trae el equipo de gobierno de Foro por Asturias”.

Interviene la señora Alcaldesa: “Gracias señor Espina. Tiene la palabra la señora Vega”.

Toma la palabra la señora Vega Castro: “Buenos días a todos. Gracias señora Alcaldesa. Nosotros vamos a votar en contra de esta propuesta de plusvalía de Foro, que el equipo de gobierno trae hoy a este Pleno, donde sí que nos alegramos de que se ofrezca una bajada de dicho impuesto, estamos de acuerdo en la bajada del tipo impositivo del treinta al quince por ciento que llevamos nosotros en nuestra proposición también, y con la bajada de coeficientes que también llevábamos e incluso votamos a favor de una enmienda del Partido Socialista que rebajaban incluso un poco más los coeficientes, era beneficioso para los gijoneses, nosotros votamos a favor, pero creemos que es totalmente insuficiente, no es una bajada real ni una bajada justa y posible que este Ayuntamiento debe de ofrecer a todos los gijoneses, nos hubiese gustado llegar al mejor de los acuerdos, aplicando una bonificación del noventa y cinco por ciento en transmisiones de la vivienda habitual por causa de muerte, recordamos señor Espina, es una bonificación del noventa y cinco por ciento en la vivienda habitual, el resto de propiedades que se pudiera tener no habría bonificación de ningún tipo, la vivienda habitual, si tuviera más locales, propiedades, eso sería sin ningún tipo de bonificación, hablamos de vivienda habitual, y algo totalmente posible pues sí, es posible porque este Ayuntamiento, como todos bien sabemos va a recaudar sólo en impuestos directos diez millones más, incluso también para el dos mil catorce hay seis millones menos de amortización de préstamos. Aplicar esta bonificación del noventa y cinco por ciento es algo tremendamente necesario en estos momentos, en dónde muchas personas heredan una vivienda y no pueden pagar este impuesto, es que tienen a veces que renunciar a la propia herencia porque no lo pueden pagar, y no me estoy refiriendo a que no puedan pagar ni el veinte por ciento del mismo, ni el cuarenta, ni el treinta, me estoy refiriendo a que no pueden pagar el impuesto sin más, no pueden pagar la totalidad del mismo, por eso el Grupo Municipal Popular, no quiere hacer distinciones, y por eso creemos que nuestra propuesta es la mejor propuesta porque mira a todos los ciudadanos por igual. A Foro está claro que no le gusta absolutamente nada lo que proponemos, lógicamente recaudan, con nuestra propuesta se recauda mucho menos dinero, y lo tienen fácil porque tiene el apoyo de la izquierda, que lleva treinta años recaudando más a costa de todos los gijoneses y es que al final el tiempo nos acaba siempre dando la razón cuando comentábamos que la política de Foro era totalmente continuista a la del Partido Socialista, no es un pacto nuevo de Foro y la izquierda, recordemos que en el año dos mil once ya hubo una unión entre Foro e Izquierda Unida para subir las tasas de agua, basura y transporte público, cuando el PP decía que no, que habría que congelar las mismas. En el dos mil doce se nos dio la razón por parte del equipo de gobierno, se vio que era posible lo que el Partido Popular defendía, bueno pues la esperanza es lo último que se pierde, igual para el año que viene el equipo de gobierno, Foro, reconoce o se dan cuenta porque llevan un año de retraso como podemos ver, se dan cuenta de que esto es posible y que se puede ejecutar esta



/20/12/2013/

bonificación. Lo que pasa aquí es algo tremendamente grave, Foro no tiene criterio ninguno, decía en el Pleno de octubre, y tengo aquí el acta del Pleno para que el señor Rocés no pueda decir que estoy faltando a la verdad, que les parecía injusto y no se atenían al principio de equidad que una persona por demostrar la convivencia pudiese tener exención, y en cambio una persona que no viviera en el domicilio familiar tuviese que pagar el cien por cien, y por eso quitaban esa cláusula, oiga pues ahora la vuelven a poner porque el Partido Socialista, el partido de izquierda se lo impone, le dice que hay que poner esa cláusula, Foro accede, credibilidad cero, y todo por no llegar a un acuerdo con el Partido Popular. Por otro lado el señor Rocés también comentaba que luego no poder vender ese bien implicaba un perjuicio muy grande, exactamente decía: *si hacemos una exención y luego les decimos que no pueden venderlo, estamos llevándolos a un engaño*, oiga señor Rocés, esta es la palabra, engaño, esto es lo que hacen y lo que son ustedes, un tremendo y total engaño, y esto no es ceder, que quede claro, ni es ceder ni es negociar, esto es no tener criterio, no saber por dónde andan. Lo que está claro, como comenté al principio, es que nos hubiese gustado llegar al mejor de los acuerdos que era la bonificación del noventa y cinco por ciento, pero la responsabilidad de llegar a acuerdos es del equipo de gobierno, del equipo de Foro, y aún estamos esperando una llamada de Foro, es más, ni nuestra proposición enmendaron, así que interés cero para llegar a acuerdos con nosotros, está claro que dos no dialogan cuando uno no quiere, y ustedes no quieren llegar a ningún tipo de acuerdo con el Partido Popular, y de lo que no se dan cuenta es que con esa actitud ego centrista están perjudicando enormemente a los gijoneses. Muchas gracias”.

Interviene la señora Alcaldesa: “Gracias señora Vega. Tiene la palabra el señor Rocés”.

Toma la palabra el señor Rocés Salazar: “Muchas gracias señora Alcaldesa. Buenos días otra vez. Voy a ser respetuoso y educado porque lo exige el momento y no es el momento del tú más, pero evidentemente negar la mayor, que en este asunto no se ha intentado buscar el acuerdo de todas las partes ya es faltar a la verdad y no haría falta hablar nada más. Negociar significa mover la postura inicial señora Vega, ustedes, no ustedes, la gestora que tienen publicó en un periódico que iban a proponer una plusvalía del noventa y cinco por ciento, y estuvimos esperando por su opinión durante un mes, que no tuvieron ni el detalle de venir a responder a nuestra propuesta de ordenanzas, así de claro, tuvieron a la Alcaldesa esperando para que ustedes dijese qué opinaban sobre esa y que proposiciones y qué propuestas, directamente silencio, decir que cuando hemos llegado a un acuerdo aquí se les ha dejado fuera es faltar a la verdad, decir, reproducir lo que yo dije, evidentemente, ¿y qué dije en la Comisión?, es una pena que ustedes no se sumen a este acuerdo porque evidentemente a lo mejor entre todos hubiésemos llegado a otro tipo de acuerdo, que se hubiese acercado más al del equipo de gobierno, pero evidentemente aquí lo que había que hacer es un acuerdo, porque como usted bien dice e inicia su conversación, es que este acuerdo beneficia a Gijón, lo ha dicho usted, y va a constar en acta, beneficia a Gijón y por tanto como beneficia a Gijón y a los gijoneses nosotros hemos llegado a un acuerdo, porque ese es el objetivo principal y fundamental de este acuerdo, que beneficie a Gijón, y lo que ustedes proponen es perjudicar a Gijón, con el objetivo único y exclusivo de castigar y atacar al equipo de gobierno, porque si ustedes de verdad estuviesen por beneficiar a Gijón y a los



/20/12/2013/

gijoneses hubiesen propuesto, se hubiesen movido de su postura, y nosotros lo hubiésemos escuchado, pero es que ustedes no se movieron ni un ápice, todos los grupos han hecho un sacrificio, Izquierda Unida ha hecho un gran sacrificio, el Partido Socialista ha hecho un sacrificio y ha movido su postura cuando dijeron que no iban a aceptar ninguna modificación, hemos bajado de diez a dos años, evidentemente que nosotros proponíamos cero, está aquí en el proyecto normativo, pero nos hemos movido, hemos pasado de diez a dos. Que proponíamos una exención para que no hubiese que demostrar la convivencia, pero nos hemos movido, porque el acuerdo final beneficia a Gijón, ¿se reduce la presión fiscal a los gijoneses?, sí, ¿se mejora la norma actual?, sí, ¿se evita un perjuicio mucho más grave doblando la plusvalía a los gijoneses?, sí, por tanto eso es lo que importa, lo demás es política y retórica que evidentemente a este equipo de gobierno no le interesa en absoluto, ustedes defiendan sus posturas pero negociar significa moverse de la posición inicial, y ustedes no se han movido nada, cero, y eso es lo que va a constar en las actas de estos plenos, y la realidad es que se han movido cero, no ha habido voluntad por su parte de negociar, y no digan que no estuvieron informados de todos los avances de la negociación, no sé si usted estaba enterada señora Vega, pero le puedo garantizar que su grupo estaba enterado de todos los avances, de todos y absolutamente todos los avances que estábamos realizando en esta labor, porque iba a recorriendo las oficinas de todos los grupos, y les iba informando, me he reunido con este señor, con este otro señor y con este señor, y aquí están el resto de grupos para cerciorar si estaba, incluso la prensa puede cerciorar si estoy entrando o saliendo de los despachos de todos ustedes, por tanto vamos a dejar de mentir en un Pleno, vamos a hablar del bien de Gijón, y lo importante es que esto es beneficioso para Gijón, la norma se mejora, se reduce la presión fiscal y evitamos un grave problema los gijoneses, esa es la realidad, ya lo hicieron con el IBI y querían volver a repetirlo por la plusvalía, el único objetivo era para el día siguiente de no haber un acuerdo en este impuesto, decir lo malo e ineficiente que es el equipo de gobierno, pues no, ¿hemos conseguido una mejor norma?, sí, ustedes lo dicen, ¿es bueno para Gijón?, sí, curioso que luego a nivel nacional nos aumenten la presión fiscal constantemente y no se pongan colorados. Gracias”.

Interviene la señora Alcaldesa: “Gracias señor Rocés. Tiene la palabra el señor Martínez Argüelles”.

Toma la palabra el señor Martínez Argüelles: “Buenos días, muchas gracias señora Alcaldesa. Yo quiero transmitirles varias ideas en esta intervención, más allá de las cuestiones técnicas de regulación del impuesto que se han acordado y que se van a someter a votación. Quisiera transmitirles en primer lugar una sensación agridulce en torno a este acuerdo, la parte dulce es que efectivamente se alcanza un acuerdo que va a beneficiar a una parte importante de la ciudadanía, y eso es satisfactorio y eso era lo que el Partido Socialista venía persiguiendo desde el mes de julio. Una sensación extraña y más agria, porque conviene remarcar aquí que este acuerdo no va a ser operativo a partir de mañana, ni siquiera a partir del lunes, ni siquiera el día uno de enero, porque a partir de su publicación en el BOPA, que podrá ser la semana próxima, durante treinta días tendrá una exposición pública, no entrará en vigor hasta la publicación definitiva en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, y desgraciadamente entre el uno de enero y ese momento va a haber muchas personas en Gijón que



/20/12/2013/

porque no se puede ajustar cuando alguien deja de existir, van a tener que pagar un impuesto injusto, gravoso y que duplicará la tasa que tendrían que pagar un mes antes o un mes después, y eso es muy desagradable, y eso es responsabilidad de alguien, responsabilidad de un equipo de gobierno que decidió no hacer nada desde el mes de julio para acá, y cuando digo no hacer nada desde el mes de julio para acá es porque en el Partido Socialista hizo una propuesta en el mes de julio para modificar el IBI y la plusvalía, que fue soberanamente ignorada, y digo soberanamente ignorada porque nadie le quiso presentar una enmienda a una propuesta del Partido Socialista, porque era la propuesta del Partido Socialista, que es el grupo con más Concejales en este Pleno, pero es que la cosa fue a mayores, y cuando se rechazó todo y decayó un proyecto fiscal del equipo de gobierno en un acto sin precedentes en democracia, porque no tuvo consecuencia política de ponerse al menos colorados, tardaron todavía más de un mes en iniciar la tramitación de una nueva propuesta sobre la plusvalía, más de un mes mirando las estrellas, y más de un mes sabiendo que era muy perjudicial para la ciudadanía y se quedaron tan anchos, y ahora vienen las prisas, y el Partido Socialista sabía que había que llegar a un acuerdo, queríamos llegar a un acuerdo desde julio, y lo hubiésemos resuelto, y por eso ahora vamos a apoyar este acuerdo, porque es un acuerdo que no es exactamente lo que nosotros haríamos, pero es lo mejor que podemos alcanzar como consenso general para ofrecer a una ciudadanía que mira para nosotros y nos exige responsabilidad, y es en lo que estamos, en la responsabilidad y en el consenso del equilibrio razonable, alguien le tendrá que explicar a algún heredero el día treinta de febrero por qué tiene que pagar el doble, y no lo vamos a hacer nosotros, se lo van a tener que explicar ustedes que no hicieron lo que tenían que hacer. Y una segunda cuestión, miren, la semana pasada se lo decíamos en este mismo Pleno en relación con el asunto del urbanismo, miren esta ciudad necesita acuerdos, esta ciudad necesita cambiar el ritmo, esta ciudad necesita moverse, pero moverse con algún sentido, y nos ha dicho a nosotros con la composición tan rara que tiene este Pleno, que tenemos la obligación de llegar a acuerdos, y que los que llegaron aquí con el discurso de la transversalidad marcaron una raya roja infranqueable aquí en el medio que decía aquí termina el mundo y ustedes quedan fuera de todo acuerdo, mire les hemos propuesto acuerdo sobre situación económica, les hemos propuesto acuerdo sobre urbanismo, les hemos propuesto acuerdo sobre el empleo, les hemos propuesto acuerdo sobre fiscalidad, les hemos propuesto acuerdo sobre todo, y no han llegado a ninguno, nosotros no tenemos problema en enmendar sus propuestas, las de Foro y las del Partido Popular, y llegar a acuerdos con las que nos parecen más razonables, vamos a celebrar que tenemos un acuerdo que ofrecer a la ciudadanía y ponernos colorados porque no se puede aplicar el día uno de enero, pero eso es responsabilidad de Foro, sólo de Foro. Muchas gracias”.

Interviene la señora Alcaldesa: “Gracias señor Martínez Argüelles. Tiene la palabra para el cierre el señor Rocés”.

Toma la palabra el señor Rocés Salazar: “Muchas gracias. A veces la memoria es frágil, recordarles que en el proyecto normativo de ordenanzas se aceptó su enmienda de rebajar la plusvalía y llegamos todos los grupos a un acuerdo en plusvalía y tan sólo por la discusión de un punto en el IBI se decidió tumbar por parte del resto de grupos el proyecto de ordenanzas, escenificado como estamos haciendo



/20/12/2013/

ahora, escenificar que nosotros queremos más, nos parece insuficiente, lo que quieran ustedes, con una abstención señor Martínez Argüelles, con una abstención ustedes hubiesen sacado un proyecto de ordenanzas con una bajada sustancial en plusvalía, y con una bajada en el IBI, y ustedes podrían decir, no estamos de acuerdo, queremos un poco más, queremos un punto más, queremos lo que quieran ustedes, pero una vez escenificado como se ha hecho en el resto de ayuntamientos de Asturias y de España se escenifica, pero por responsabilidad democrática se abstiene, por tanto la culpa aquí es de todos, evidentemente nosotros no supimos llegar a acuerdos con el resto de grupos, pero una vez que había un proyecto normativo que congelaba tasas, precios públicos y reducía impuestos, una abstención hubiese sido el sentido común de todos los grupos, así no se quiso, se decidió votar unánimemente por parte del Grupo Popular, Partido Socialista e Izquierda Unida, votar en contra, y ustedes ahora nos recriminan, evidentemente las cosas llevan su tiempo y desgraciadamente hay que llegar a un acuerdo, cuando se propuso nada más terminar aquel Pleno el acuerdo, todos los grupos dijeron no, intenté llevar una modificación del impuesto de plusvalía y se nos dijo no, ni lo traiga a la Comisión de Hacienda, por parte de su grupo así se nos dijo, y por parte del Grupo Popular exactamente, el Grupo Popular se ha mantenido en su postura y ustedes afortunadamente han entendido que por el bien de Gijón deberíamos llegar a un acuerdo, a partir de ese momento se presenta, se negocia y se cierra afortunadamente, como estamos viendo, en este Pleno, pero evidentemente la culpa es de todos los que estamos sentados en este Pleno, y eso de decir que la culpa es de uno o de otro me parece de una inmadurez que no corresponde a los representantes de los ciudadanos de Gijón. Muchas gracias”.

Interviene la señora Alcaldesa: “Muchas gracias señor Rocés. Vamos a proceder a la votación”.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de Diciembre de 2013, se aprobó el Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal Número 1.03, Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Ejercicio 2014.

SEGUNDO.- Con fecha 5 de diciembre de 2013 se emite dictamen del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Gijón, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 137.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 3º.2 del Reglamento del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Gijón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Ayuntamiento Pleno la modificación de las Ordenanzas Fiscales con el quórum de mayoría simple a que se refiere el artículo 123.2 de dicha Ley.

SEGUNDO.- Resultan de aplicación el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



/20/12/2013/

VISTOS los antecedentes y fundamentos que preceden, así como el dictamen de la Comisión de Administración Pública, Hacienda, Formación y Empleo de 17 de diciembre de 2013 que incorpora las enmiendas estimadas.

El Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Socialista (9), del Grupo de Foro (9) y del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes (3) y con los votos en contra del Grupo Popular (5), acuerda por mayoría:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Número 1.03, Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, ejercicio 2014, de conformidad con el siguiente texto:

III SUJETOS PASIVOS

Artículo 6º

1. Tendrán la condición de sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente:
 - a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.
 - b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de Ley General Tributaria, que transmita el terreno o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.
2. En los supuestos a que se refiere la letra b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustitutivo del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.
3. En las transmisiones realizadas por los deudores comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 2 del Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recurso, con ocasión de la dación en pago de su vivienda prevista en el Apartado 3 del Anexo de dicha norma, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente la entidad que adquiera el inmueble, sin que el sustituto pueda exigir del contribuyente el importe de las obligaciones tributarias satisfechas.

Artículo 7º

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años.



/20/12/2013/

2. Para determinar el importe del incremento a que se refiere el apartado anterior se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo el porcentaje que corresponda en función del número de años durante los cuales se hubiese generado dicho incremento.
3. El porcentaje anteriormente citado será el que resulta de multiplicar el número de años expresado en el apartado 2 del presente artículo por el correspondiente porcentaje anual que será:

a)	Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo comprendido entre uno y cinco años	3,40%
b)	Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta diez años	3,20%
c)	Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta quince años	3,00%
d)	Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta veinte años	2,80%

Artículo 9º

En las transmisiones de terrenos, el valor de los mismos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

No obstante cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo al mismo. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, éstos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto no tenga fijado valor catastral en dicho momento, el Ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

V CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 13º

1. La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo impositivo del 15%.
2. Gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto, las transmisiones de inmuebles y la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, referidos a



/20/12/2013/

la vivienda habitual, realizadas a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes del causante, así como de la pareja de hecho inscrita en el Registro Municipal.

El importe de dicha bonificación será:

- a) Del 95 por 100 de la cuota del impuesto cuando el valor catastral sea inferior o igual a 47.500,00 euros.
 - b) Del 75 por 100 de la cuota del impuesto cuando el valor catastral sea superior a 47.500,00 euros y no exceda de 66.000 euros.
 - c) Del 50 por 100 de la cuota del impuesto cuando el valor catastral sea superior a 66.000,00 euros.
3. Con carácter general se considera vivienda habitual del causante la edificación que constituya su residencia durante un plazo continuado de, al menos, tres años, en los términos establecidos en el artículo 54 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.
 4. Para gozar de la bonificación establecida en el apartado 2, los sujetos pasivos referidos deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Probar la convivencia con el causante durante los dos años anteriores al fallecimiento.
 - b) Mantener el inmueble recibido como vivienda habitual por un plazo de dos años posteriores al fallecimiento, salvo que falleciese el adquirente dentro de ese plazo.
 5. En el caso de no cumplirse cualquiera de los requisitos establecidos, deberá abonarse la parte del impuesto que se hubiese dejado de ingresar y los intereses de demora.
 6. A los efectos de lo dispuesto en los apartados a) y b) del epígrafe 4, la Administración Municipal considerará acreditada dicha circunstancia cuando los sujetos pasivos a que se refieren dichos apartados, se encuentren empadronados en la vivienda habitual del causante durante el plazo señalado, lo que se comprobará de oficio por la Administración a los efectos de aplicación y mantenimiento de la bonificación regulada en este artículo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 17, apartados 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, el acuerdo provisional que se adopte, deberá exponerse al público por plazo de treinta días hábiles, a efectos de reclamaciones, en la forma y medios señalados en los referidos artículos.

De no presentarse reclamaciones, y conforme a lo previsto en el apartado 3 del citado artículo 17 y en el apartado c) del también citado artículo 49, el presente acuerdo y correspondiente modificación de la Ordenanza Fiscal quedará automáticamente elevado a definitivo.

Asunto nº 2



/20/12/2013/

PROPOSICIÓN NORMATIVA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Señora Alcaldesa: “Señor Pecharróman”.

Interviene el señor Pecharromán Sánchez: “Una cuestión de orden sobre el segundo punto. Dado que es igual prácticamente al primero y ha sido aprobado el primer punto, es para retirarlo en base al artículo sesenta y dos del Reglamento que lo autoriza. Quiero recordar que nuestra propuesta se presentó el día veintiocho de octubre y por lo tanto podía haber hecho que los gijoneses a día uno de enero tuvieran aprobada esta nueva ordenanza, yo creo que todos tenemos que lamentar las molestias que se van a causar a muchos gijoneses por la tramitación, por el poco interés que ha habido en agilizar la aprobación de esta ordenanza y ratificarnos en que retiramos el punto del orden del día. Muchas gracias”.

Interviene la señora Alcaldesa: “Gracias señor Pecharromán. No habiendo más asuntos se levanta la sesión”.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos, levantándose la presente acta que figura transcrita en papel municipal numerado por ambas caras, folios correlativos números PA000413 a PA0000424, de cuyo contenido, yo Secretaria, doy fe.